



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Mediante Orden de 3 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, el cual ha sido modificado mediante Orden de 10 de febrero de 2025, de 30 de mayo de 2025, y de 6 de junio de 2025, para la inclusión y modificación de líneas de subvención.

Posteriormente, con fecha 16 de junio de 2025, desde la Dirección General de Autónomos y Economía Social se ha instado una nueva modificación de líneas de subvención que se describe en el ANEXO I de esta Orden, cuyo contenido recoge igualmente los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora para los proyectos.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, antes citada, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como





los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido, se dictó la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo artículo punto 2, regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Se incluyen los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el ANEXO I de esta Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogada en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025.

Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 180/2024, de 12 de septiembre, se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, cuyo artículo 6 atribuye a la Dirección General de Autónomos y Economía Social *las competencias en materia de fomento de economía social, en sociedades cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de Economía social, de responsabilidad social corporativa; así como las competencias en materia de fomento y desarrollo de trabajo autónomo y asistencia técnica al autónomo.*

En base a todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2024, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería,





DISPONGO

ÚNICO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de 2025 en el sentido siguiente:

Modificar las líneas de subvención de la Dirección General de Autónomos y Economía Social que figuran en el ANEXO I.

- Programa 724A.
 - Proyecto 11866 “Organizaciones empresariales de economía social”.
 - Proyecto 11957 “Fomento del Empleo en Economía Social”.
 - Proyecto 42937 “Asistencias técnicas para la constitución de empresas de economía social”.
 - Proyecto 47124 “Incorporación de socios a la Economía Social”.
 - Proyecto 50850 “A empresas de economía social. Fomento incorporación socios trabajadores”.
 - Proyecto 11892 “Inversiones en economía social”.
 - Proyecto 46517 “Subvenciones a socios trabajadores para financiar aportaciones dinerarias en empresas de economía social”.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.
(P.D. Orden de 08/11/2024, BORM núm. 264, de 13 de noviembre).

LA SECRETARIA GENERAL

Ana Enriqueta Losantos Albacete





A N E X O I

Plan Estratégico de Subvenciones 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL

Línea de subvención: ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL

Servicio		20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social
Programa presupuestario		724A Desarrollo de la Economía Social
Proyecto		11866 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL
Objetivo presupuestario		03 PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO ENTRE LAS COOPERATIVAS Y LAS SOCIEDADES LABORALES.
Objetivo y efectos		Fomentar y consolidar las estructuras organizativas o asociativas de la economía social en la Región de Murcia.
Áreas de competencia / Beneficiarios		94.11.- Actividades de organizaciones empresariales y patronales
Plazo de consecución		31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 842.500,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.488.01
Fuente de financiación		100% FONDOS PROPIOS
Plan de acción		Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 135, de 14 de junio de 2025) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Asignación de indicadores	Número	1.Absoluto
	Descripción	Concesión de subvención por los gastos de funcionamiento de las entidades de economía social y por labores de difusión.
	Unidad de medida	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS
	Previsión indicador uds.	5
Seguimiento y evaluación		Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la aportación de las facturas de los gastos incurridos y comprobación material de su ejecución.



Línea de subvención: FOMENTO DEL EMPLEO EN ECONOMIA SOCIAL

Servicio		20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social
Programa presupuestario		724A Desarrollo de la Economía Social
Proyecto		11957 FOMENTO DEL EMPLEO EN ECONOMIA SOCIAL
Objetivo presupuestario		01 FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.
Objetivo y efectos		Fomentar la incorporación de personas desempleadas como socios trabajadores de sociedades cooperativas y sociedades laborales radicadas en la Región de Murcia.
Áreas de competencia / Beneficiarios		46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos
Plazo de consecución		31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.475.08
Fuente de financiación		02.1003.1025.00 MTASS Fomento de la Economía Social.
Plan de acción		Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 135, de 14 de junio de 2025) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Asignación de indicadores	Número	1.Absoluto
	Descripción	Concesión de subvenciones por la incorporación de socios trabajadores inscritos como desempleados.
	Unidad de medida	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS
	Previsión indicador uds.	8
Seguimiento y evaluación		Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la comprobación del mantenimiento de la condición de socio durante el plazo establecido en las bases reguladoras.





Línea de subvención: ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Servicio		20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social
Programa presupuestario		724A Desarrollo de la Economía Social
Proyecto		42937 ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
Objetivo presupuestario		07 FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
Objetivo y efectos		Concesión de subvenciones a organizaciones de economía social para apoyar la creación de empresas.
Áreas de competencia / Beneficiarios		94.11 Actividades de organizaciones empresariales y patronales
Plazo de consecución		31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.475.08
Fuente de financiación		100% FONDOS PROPIOS
Plan de acción		Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 135, de 14 de junio de 2025) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Asignación de indicadores	Número	1.Absoluto
	Descripción	Subvencionar la asistencia técnica prestada para la constitución de empresas de economía social, tanto sociedades cooperativas como sociedades laborales.
	Unidad de medida	Nº ASISTENCIAS SUBVENCIONADAS
	Previsión indicador uds.	50
Seguimiento y evaluación		Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la aportación de las facturas de los gastos incurridos y comprobación material de su ejecución.





Línea de subvención: INCORPORACIÓN DE SOCIOS A LA ECONOMÍA SOCIAL.

Servicio	20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social		
Programa presupuestario	724A Desarrollo de la Economía Social		
Proyecto	47124 INCORPORACIÓN DE SOCIOS A LA ECONOMÍA SOCIAL		
Objetivo presupuestario	01 FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOC.LABORALES		
Objetivo y efectos	Incorporación de socios inscritos como desempleados / Incorporación como socios trabajadores por cuenta ajena de la misma.		
Áreas de competencia / Beneficiarios	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos		
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2025.		
Costes previsibles	Importe: 450.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.475.08		
Fuente de financiación	100% FONDOS PROPIOS		
Plan de acción	Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 135, de 14 de junio de 2025) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.		
Asignación de indicadores	Número	1.Absoluto	
	Descripción	Subvencionar la incorporación de socios trabajadores a las empresas de economía social; tanto de personas desempleadas, como de trabajadores por cuenta ajena de la sociedad que pasen a ser socios trabajadores.	
	Unidad de medida	Nº ENTIDADES SUBVENC.	Nº CONTRATOS SUBVENC.
	Previsión indicador uds.	10	23
Seguimiento y evaluación	Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la comprobación de la permanencia de la incorporación del socio trabajador.		





Línea de subvención: A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL. FOMENTO INCORPORACIÓN SOCIOS TRABAJADORES

Servicio	20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social	
Programa presupuestario	724A Desarrollo de la Economía Social	
Proyecto	50850 A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL. FOMENTO INCORPORACIÓN SOCIOS TRABAJADORES.	
Objetivo presupuestario	01 FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOC.LABORALES	
Objetivo y efectos	Incorporación de socios inscritos como desempleados / Incorporación como socios trabajadores por cuenta ajena de la misma.	
Áreas de competencia / Beneficiarios	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos	
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2025.	
Costes previsibles	Importe: 2.100.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.475.08	
Fuente de financiación	67 0301 0101.01 1.260.000,00 € Fondos afectados 840.000,00 €	
Plan de acción	Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 135, de 14 de junio de 2025) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Asignación de indicadores	Número	1.Absoluto
	Descripción	Subvencionar la incorporación de socios trabajadores a las empresas de economía social; tanto de personas desempleadas, como de trabajadores por cuenta ajena de la sociedad que pasen a ser socios trabajadores.
	Unidad de medida	Nº ENTIDADES SUBVENC.
	Previsión indicador uds.	116
Seguimiento y evaluación	Se comprueba documentalmente la realización de las acciones subvencionadas mediante la constatación de oficio de la permanencia del socio incorporado.	





Línea de subvención: INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL.

Servicio		20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social
Programa presupuestario		724A Desarrollo de la Economía Social
Proyecto		11892 INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL
Objetivo presupuestario		04 INVERSIONES REALIZADAS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
Objetivo y efectos		Inversiones realizadas en activos fijos materiales nuevos.
Áreas de competencia / Beneficiarios		46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos
Plazo de consecución		31 de diciembre de 2025.
Costes previsible		Importe: 1.810.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.775.05
Fuente de financiación		100% FONDOS PROPIOS
Plan de acción		Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 135, de 14 de junio de 2025) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Asignación de indicadores	Número	1.Absoluto
	Descripción	Incentivar las inversiones llevadas a cabo por empresas de Economía Social de la Región de Murcia.
	Unidad de medida	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS
	Previsión indicador uds.	40
Seguimiento y evaluación		Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la aportación de las facturas de los gastos incurridos y comprobación material de su ejecución.





Línea de subvención: SUBVENCIONES A SOCIOS TRABAJADORES PARA FINANCIAR APORTACIONES DINERARIAS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.

Servicio	20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social		
Programa presupuestario	724A Desarrollo de la Economía Social		
Proyecto	46517 Subvenciones a socios trabajadores para financiar aportaciones dinerarias en empresas de economía social.		
Objetivo presupuestario	04 INVERSIONES REALIZADAS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL		
Objetivo y efectos	Subvenciones a socios trabajadores para financiar aportaciones dinerarias en empresas de economía social.		
Áreas de competencia / Beneficiarios	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos		
Plazo de consecución	31 de diciembre de 2025.		
Costes previsible	Importe: 750.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.775.05		
Fuente de financiación	100% FONDOS PROPIOS		
Plan de acción	Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 135, de 14 de junio de 2025) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.		
Asignación de indicadores	Número	1.Absoluto	
	Descripción	Incentivar las aportaciones dinerarias al capital social realizadas por los socios trabajadores de empresas de Economía Social.	
	Unidad de medida	Nº ENTIDADES SUBVENC.	Nº DE CONTRATOS SUBVENC.
	Previsión indicador uds.	45	117
Seguimiento y evaluación	Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la aportación de las facturas de los gastos incurridos y comprobación material de su ejecución y contratos realizados.		

